	DOCUMENTO DEL SGC	<b>Código:</b> VCAC-200-ODC-003 <b>Versión:</b> 1 <b>Página</b> 1 de 3
	<b>Adenda transitoria al Reglamento de Profesores relativa a la docencia en modalidad no presencial aplicable al docente</b>	<b>Fecha:</b> 16-11-2020

La Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, frente a la situación actual, producto de la pandemia del COVID-19 se ha visto en la necesidad de realizar ajustes en la modalidad de llevar a cabo sus procesos de enseñanza aprendizaje, haciendo uso de la virtualidad.

Por la razón anterior, se ha considerado conveniente preparar una adenda relativa al código de conducta en la modalidad no presencial con apoyo de las tecnologías a fin de que sean incorporadas transitoriamente al reglamento de profesores.

### **Profesores**


El profesor deberá ingresar a la plataforma de UNPHU Virtual según la frecuencia con la que imparte docencia a los fines de dar seguimiento a sus estudiantes hasta finalizada la asignatura o curso.

El profesor deberá colocar en UNPHU Virtual la guía docente o el sílabo desde antes del inicio de la docencia y utilizará su planificación (sílabo o guía docente, con las adaptaciones de lugar) para completar la plantilla y el diseño instruccional, respetando el formato colocado en el aula virtual y tomando en cuenta el cambio que implica la no presencialidad. En caso de que se necesite realizar alguna modificación, debe comunicarlo a la Dirección de Tecnología Educativa, para su aprobación.

Es responsabilidad del profesor agregar y configurar las actividades, recursos y pruebas a ser desarrolladas por los estudiantes en UNPHU Virtual en coherencia con lo estipulado en el Modelo Educativo.

El profesor deberá contestar las inquietudes o dudas de sus estudiantes en un plazo ideal menor de 48 horas.

Es responsabilidad del profesor enviar mensajes de motivación a los estudiantes brindando reforzamiento positivo, oportuno y pertinente a sus interacciones, utilizando los medios que brinda UNPHU Virtual para este fin.

	DOCUMENTO DEL SGC	<b>Código:</b> VCAC-200-ODC-003
		<b>Versión:</b> 1 <b>Página</b> 2 de 3
	<b>Adenda transitoria al Reglamento de Profesores relativa a la docencia en modalidad no presencial aplicable al docente</b>	<b>Fecha:</b> 16-11-2020

El profesor deberá informar al estudiante en caso de que se detecte bajo rendimiento académico durante el proceso de desarrollo de la asignatura, proveyéndolos de recursos, herramientas, actividades o lo que se considere necesario para dar respuesta a sus necesidades de aprendizaje.

Para las sesiones sincrónicas, es imprescindible respetar el horario estipulado para las clases, según se establece en la carga académica. En caso de que se experimente alguna dificultad para cumplir dicho horario, deben planearse reposiciones con el consenso de todo el grupo de estudiantes y ser notificadas a su coordinador o director.


El profesor deberá procurar disponer un espacio y ambiente adecuado para las clases (libre de ruidos y ambientes desorganizados), así como de una vestimenta apropiada para un profesor universitario. Es importante respetar el tiempo de la clase, en el sentido que no deben impartirse mientras se realizan otras actividades en la calle o mientras se permanece en espacios inadecuados.

El profesor deberá emplear un lenguaje basado en el respeto, dirigiéndose a los estudiantes de esa manera. Esto es especialmente importante, tomando en cuenta que la clase puede convertirse en material didáctico grabado.

El profesor deberá mantener una actitud de respeto y tolerancia a la diversidad de opiniones: absteniéndose de hacer comentarios que denigre la dignidad de los oyentes cuando se converse sobre temas polémicos. Las opiniones emitidas en estas conversaciones son responsabilidad de sus autores y no necesariamente corresponden a la filosofía institucional de la UNPHU.

El profesor deberá considerar la cantidad de asignaciones que se requieren a los estudiantes, tomando en cuenta que, en ningún caso, las mismas pueden exceder del doble de las horas que se destinan a las clases presenciales (por ejemplo, para una materia que tiene 3 horas a la semana, las horas de dedicación al trabajo en el aula virtual deben ser como máximo 6).

Es responsabilidad del profesor corregir, calificar y retroalimentar las actividades realizadas por sus estudiantes en UNPHU Virtual.

	DOCUMENTO DEL SGC	<b>Código:</b> VCAC-200-ODC-003
		<b>Versión:</b> 1 <b>Página</b> 3 de 3
	<b>Adenda transitoria al Reglamento de Profesores relativa a la docencia en modalidad no presencial aplicable al docente</b>	<b>Fecha:</b> 16-11-2020

El profesor deberá publicar las calificaciones correspondientes a cada tarea o asignación según se van completando, poniendo en práctica un proceso de evaluación formativa, propia del modelo constructivista y del enfoque por competencias. Debe procurarse que esta publicación no exceda a las 72 horas después de que el estudiante ha completado el requerimiento.

Es obligatorio que cada estudiante llene las encuestas que se le suministran para la mejora continua de los procesos relacionados a su formación, tales como la evaluación de las clases virtuales, la evaluación profesoral, las encuestas de satisfacción, entre otras. Es responsabilidad del profesor motivar a su grupo a completarlas.

Las clases podrán ser grabadas siempre y cuando se consideren un recurso didáctico valioso y con previa información a los estudiantes. El uso de la grabación es exclusivamente didáctico y es responsabilidad del profesor velar por ello.

Imágenes y grabaciones de las clases solo serán usadas para fines didácticos. El uso inadecuado de las mismas puede derivar en sanciones que prevé la ley para cada caso.